

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

9272 *Resolución de 2 de febrero de 2024, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Vía Láctea Polo Cinema Galego.*

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por la entidad Vía Láctea Filmes, SL, según resulta de la escritura otorgada ante el Notario de Vigo César M. Fernández-Casqueiro Domínguez, el 22 de diciembre de 2021, con el número 1.698 de protocolo subsanada por otra otorgada ante el mismo Notario el 7 de junio de 2023, protocolo 694 modificada esta última por diligencia de 26 de octubre de 2023.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en Centro Social de Mondáriz, rua Miguel Ángel Blanco, 1, CP 36870 Mondáriz (Pontevedra) y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: trescientos dieciocho mil quinientos setenta y nueve euros con veintiséis céntimos (318.579,26 €). La dotación es no dineraria y consiste en la cesión de los derechos audiovisuales sobre las siguientes obras: Ilegal (50 %), Pradolongo (100 %), Vilamor (94,56 %), A Esmorga (55 %), Sicxia (100 %) y María Solinha (85,33 %).

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

Promover e impulsar el reconocimiento del cine gallego, dentro y fuera de Galicia y España.

Estrechar relaciones entre el cine gallego y el portugués y también con los de habla lusófona.

Impulsar el reconocimiento de los profesionales y los oficios que trabajan el arte Cinematográfico del cine gallego.

Quinto. *Patronos.*

Don José Ignacio Vilar Díaz, don Xosé Emilio Barros Bello, don Xoan Xosé Mariño Rubio, doña Sandra Montes Pombo, don Diego Troncoso Moreira y don Ermel Morales Ramón.

Cargos:

Presidente: Don José Ignacio Vilar Díaz.

Secretario no patrono: Don Eudosio Álvarez Álvarez.

Vocales: Don Xosé Emilio Barros Bello, don Xoan Xosé Mariño Rubio, doña Sandra Montes Pombo, don Diego Troncoso Moreira y don Ermel Morales Ramón.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 26 de enero de 2024.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Vía Láctea Polo Cinema Galego patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 2 de febrero de 2024.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, María Ester Pérez Jerez.